

CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE OCTUBRE DE 2025

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

PONENCIA V

PARTE ACTORA: ANÓNIMO

PARTE ACUSADA: HISELLE MIRANDA

EXPEDIENTE: CNHJ-CM-302/2025

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE

DESECHAMIENTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS PRESENTES

Con fundamento en los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ); así como del 26 al 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado mediante el Acuerdo de Desechamiento emitido por esta CNHJ con fecha 22 de octubre de 2025, dentro del expediente citado al rubro, para los efectos señalados en el mismo, se anexa copia que queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 19:00 horas del 22 de octubre de 2025.

LIC. ALEJANDRO ORTEGA GONZÁLEZ SECRETARIO DE LA PONENCIA V COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA



CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE OCTUBRE DE 2025 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

PONENCIA V

PARTE ACTORA: ANÓNIMO

PARTE ACUSADA: HISELLE MIRANDA

EXPEDIENTE: CNHJ-CM-302/2025

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO DE

DESECHAMIENTO

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹ da cuenta de la recepción en la Oficialía de Partes de la sede nacional de este partido, a las 10:10 horas del día 28 de septiembre de 2025, con folio de registro 001897, respecto del escrito de queja promovido de manera anónima, en contra de la **C. HISELLE MIRANDA**, por presuntos actos anticipados de campaña y compra de votos a través de dádivas.

Dicho lo anterior, este Órgano Jurisdiccional emite el siguiente:

CONSIDERANDO

ÚNICO. – Que, de un análisis del recurso de queja, esta CNHJ advierte que el mismo **no** cumple con el requisito de procedibilidad establecido en el artículo 19 inciso a) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena², para atenderse como una queja que requiera revisión y, en su caso, admisión para su sustanciación por parte de este órgano partidista.

"Artículo 19. El recurso inicial de queja deberá presentarse por escrito, en original en la Oficialía de Partes y/o al correo electrónico de la CNHJ, cumpliendo los siguientes requisitos para su admisión:

a) Nombre y apellidos de la o el quejoso (...)"

(Énfasis añadido)

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de la CNHJ, mismo que a letra dice:

"Artículo 21. Los recursos de queja se desecharán de plano cuando no cumplan los requisitos marcados en los incisos a) e i) del Artículo 19 de este Reglamento."

Énfasis propio"

¹ En adelante CNHJ, Comisión o Comisión Nacional

² En adelante Reglamento o Reglamento de la CNHJ



Se desecha de plano el presente recurso de queja, por carecer de nombre del promovente dentro del escrito de queja presentado.

Es preciso advertir que el presente desechamiento se dicta únicamente por cuestiones de procedibilidad, al no haberse cumplido con el requisito formal antes señalado; ello no implica pronunciamiento alguno respecto del fondo de los hechos denunciados.

En ese tenor, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia:

ACUERDAN

PRIMERO. Se DESECHA DE PLANO el presente Procedimiento Sancionador Electoral, en los términos expuestos en el Considerando Único del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Fórmese y archívese el expediente CNHJ-CM-302/2025 como asunto concluido.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo mediante los estrados de esta Comisión, para los efectos estatutarios y reglamentarios conducentes.

CUARTO. Publíquese en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional partidista, para efectos de notificación a las partes e interesados.

Así se pronunciaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

IRIS MARIANA RODRIGUEZ BELLO

PRESIDENTA

ALEJANDRA ARIAS MEDINA

SECRETARIA

EDUARDO ÁVILA VALLE

COMISION ADO

JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ

NARANJO

COMISIONADO

ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ

COMISIONADA